GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES, 17 DE JULIO DE 1979

No. 18.868

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 38, 39 y 40 de 13 de junio de 1979, por las cuales se otorga unas licencias para transportar mercancias.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

OTORGANSE UNAS LICENCIAS PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
JUNTA DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTES ASEGURADOS DE MERCANCIAS
NO NACIONALIZADAS

Resolución No. 38 Panama, 13 de junio de 1979

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerlo de Hacienda y Te-

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en memorial suscrito y presentado por el Licenciado Teodoro Fottys Franco L., en calidad de Apoderado Legal de la Empresa K.L.M., de PANAMA S.A., una solicitud de renovación de la Licencia para sequir operando como usuario de Transportes Asegurados de Mercancias no Nacionalizadas.

Que para respaldar su solicitud la expresada empresa ha acompañado Cheque Certificado No. 7334, por la suma de Cien balboas (B/100,00), a cargo del Chase Manhattan Bank y a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad que vence el 10, de abril de 1980.

Que asímismo, la Empresa K.L.M., de PANAMA, S.A., ha acompañado la Garantía de Contrato No. 81600818 de 4 de abril de 1979, respaldada por la Compañía General de Seguros, S.A., a favor del Tesoro Nacional por la suma de Diez Mil Balboas (B/10,000,00), convigencia hasta el 10. de abril de 1980, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

Que el solicitante confirma y especifica, que el vehículo usado en el transporte es el mismo del año pasado; confirmado debidamente por inspección Ocular.

Varca Modelo

Año Motor

Chevrolet Chevy 60 (Camion) 1974 CCS-614-V-114789

Carga Util. 10 Toneladas,

1

Que la Contraloría General de la República en su Nota No. 243-CC de 11 de abril de 1975, señaló una fianza de B/10,000,00 para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

PESHEL VE:

Renovar la vigencia de la licencia concedida a la Empresa K.L.M. de PANAMA, S.A., por el término de un año hasta el 10, de abril de 1980, para continuar operando como usuario del Servicio de Transportes Asegurados de Mercancias no Nacionalizadas, dentro del área del Aeropuerto Internacional de Tocumen y los Depósitos Especiales de la aduana Expreso Aéreo y viceversa.

Remitir ala Contraloría General de la República la fianza mencionada en la parte modiva de esta Resolución como garantía del buen manejo en él Servicio de Transportes A segúrados de Mercancías no Nacionalizadas.

ingresar a los fondes comunes del Tesoro Nacional, por conducto regular de la Receptoría de Ingresos, los Cien Balboas (B/100.00) correspondientes a la anualidad renovada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo, DAMIAN CASTILLO D., Contralor General de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES, Ministro de Hacienda y Tesoro

> Dr. FERNANDO ARAMBURU P., Director General de Ingresos.

RESOLUCION No. 39 Panamá, 13 de junio de 1979

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO

Que por Resolución No. 110 de 6 de noviembre de 1978, la Junta de Licencia, para el servicio de Transportes Asegurados, concedió la renovación a la Sociedad denominada INTERCONTINENTAL TRADING ORGANIZATION, S. A., (INTERTRADE), para que pudiera dedicarse por el término de un año en estas actividades, estable ciendo que este servicio solamente pudiera efectuarse en los camiones especificados en la parte motiva de la mencionada Resolución.

Que la Sociedad INTERCONTINENTAL TRADING OR-GANIZATION, S.A. (INTERTRADE), debidamente representada por el Señor RAFAEL CIGARRUSTA, Representante Legal, ha solicitado el debido permiso, para adicionar el material rodante en uso una (1) unidad que a continuación se detalla;

MARCA MODELO AÑO Land Rover Jeep 1978 MOTOR CAPACIDAD E-46885742 G.5 toneladas

Land Rover Jeep 1978 E

1978 E-46885742 0.5

toneladas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00 En el Exterior B/.18.00 Un año en la República: B/.36.00 En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO Número suelto: B/.0.25 Solicituse en la Olicina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Que dicha sociedad también eliminó de su Equipo Ro-

MARCA MODELO AÑO MOTOR CAPACIDAD Pord Panel 1967 E-16AHA-71203 0,5 toneladas. Pord Panel 1967 E-16FHB-30491 0.5 toneladas

Que la expresada Sociedad tiene consignada en la Condialoría General de la República una Fianza de Contrato Mo. FG-28-78, a favor del Gobierno Nacional, por la suma de Sesenta Mil Balboas (B/60,000,00), con vigencia masta el 9 de octubre de 1979.

Que el Contralor General de la República, mediante mota No. 343-CC de 9 de mayo de 1979, mantuvo la Fian- ya constituída por dicha sociedad, por el reemplazo dos unidades del Equipo Rodante en uso, en vista que aumenta el tonela je, para el Transporte Asegurado de mercancías no Nacionalizadas.

En consecuencia, la Junta de Licencia, para Transporles Asegurados, considerando que es procedente la solientud y en amparo de la facultad que le concede la Ley,

RESUELVE:

Otorgar permiso a la Sociedad INTERCONTINENTAL TRADING ORGANIZATION, S.A., (INTERTRADE), para adicionar al material rodante en uso, la unidad mencioda de en la parte motiva de esta Resolución.

Mantener en custodia de la Contraloria General de la mepública, la Fianza mencionada en la parte motiva de msta Resolución, come garantía del buen manejo en el mervicio de Transportes Asegurados de Mercancías no macionalizadas, de acuerdo al Decreto 841 de 16 de sepmembre de 1952.

MEGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Omiginal Firmado

The ERNESTO PEREZ BALLADARES,

Ministro de Hacienda y Tesoro

Original firmado Licdo, DAMIAN CASTILLO D. Contralor General de la República

Ciriginal Firmado IIII. FERNANDO ARAMBURU P. III rector General de Ingresos. Resolución no. 40, Panamá, 14 de junio de 1979.

La Junta que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 153 de 16 de noviembre de 1933, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en memorial suscrito y presentado por el Licenciado EMETERIOMILLER, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-40-543, abogado en ejercicio, en el cual su poderdante Señor HARALAMBOS TZANETATOS. Presidente y Representante Legal de la Sociedad Anônima denominada EURO MOTOR, S.A., solicita renovación de Licencia Especial, para continuar operando un Almacén de Depôsito Especial, para Mercancías a la Orden, de acuerdo con la Sección II, Capítulo I y Título VIII del Libro Segundo del Código Fiscal.

Que el Almacén de Depósito Especial, para Mercancías a la Orden, se destinará a la importación de Mercancías en general, especialmente camiones, automóviles, autobuses, sus repuestos y accesorios, para ser vendidos a las Dependencias Oficiales del Gobierno de los Estados Unidos en la Zona del Canal de Panamá y también a los barcos que arriben a los Puertos de dicha Zona, para seguir viajes a Puertos extranjeros, de acuerdo con el Artículo 386 del Código Fiscal.

Que de acuerdo con el informe de Inspección Ocular, presentada por funcionarios de Aduana y la Contraloría, el local que servirá de Almacén de Depósito Especial a la Sociedad EURO MOTOR, S.A., ubicado en la Vía Simón Bolfvar (Transfstmica) de esta localidad, además que comprueban que dicho local reune los requisitos establecidos en el Artículo 388 del Código Fiscal.

Que el Contralor General de la República, ha fijado una Fianza provisional, por la suma de Diez Mil Balboas (B/10,000,00) a favor del Tesoro Nacional según su oficio No. 295-CC de 27 de abril de 1978. La Fianza definitiva será fijada posteriormente y de acuerdo con el volumen del negocio.

Por lo antes expuesto, la Sociedad EURO MOTOR, S. A. ha constituído la Fianza de Cumplimiento No. 868 de 25 de abril de 1979, expedida por la Compañía Nacional de Seguros, S. A., por la suma de Diez Mil Balboas (B/10.000, 00), con vigencia hasta el 4 de mayo de 1980, Fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República.

Que la Sociedad EUROMOTORS. A. está obligada a satisfacer el pago correspondiente al servicio especial de vigilancia de las operaciones a que se dedica de Mercandas a la Orden, consistente en el pago de las anualidades de Cien Balboas (B/100.00), en cada prórroga ya contribuir con los 3/4 del 1% del valor F.O.B., de las mercandas que importen o exportan con ese fin.

Que ara respaldar su solicitud la expresada Sociedad ha acompañado Cheque Certificado No. 1947, por la suma de Cien Balboas (B/100,00), a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad que vence el 4de mayo de 1980.

RESUEL VE:

Conceder a la Sociedad EURO MOTOR, S.A., de acuerdo con la Sección II, Capítulo I y Título VIII del Libro Segundo del Código Fiscal, renovación de Licencia Especial para operar un Almacón de Depósito Especial, para Mercancías a la Orden, ubicado en la Vía Simón Bolfvar (Transístmica) de esta localidad.

Indefectiblemente el local en servicio tendra dos candados, de los cuales una de las llaves permanecera en poder de la Concesionaria y la otra estara en poder del funcionario asignado, para representar al fisco en los retiros ordenados de mercancias que se manejen en el állub.

Almacen de Depósito Especial.

La Concesionaria Sociedad EURO MOTOR, S.A. se ajustară a que las operaciones de ingreso y retiro de mercancias se rijan de conformifad con las disposiciones legales que reglamentan el servicio correlativo aun Almacén de Depósito Especial (Artículo 389, 390, 391, 392 y 393 del Código Fiscal yantes de expirar la vigencia de la Póliza de Fianza, está obligado a renovar la Licencia Especial oportunamente.

Se hace la salvedad que la Concesionaria Sociedad EU-RO MOTOR, S.A., deberá contribuir con los tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) del valor F.O.B., de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gástos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, según lo establece el numeral 20, del Artículo 387 del Código Fiscal y el pago por el Derecho Consular del 5% que contempla el Artículo 492 del Código Fiscal.

En caso que por escasez de personal, no se le pueda ofrecer un servicio con la rapidez necesaria, la Concesionaria se obliga a sufragar el salario de inspector Aduanero de servicio permanente, indispensablemente quedará a opción del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el nombramiento y la renovación de dicho Inspector.

Remitir a la Contralorfa General de la República, el documento de Fianza por la suma de Diez Mial Balboas (8/10,000.00), como queda expresado en la parte motiva de esta Resolución.

ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por conducto regular de la Receptoría de ingresos, los Cien Balboas (B/100.00) correspondientes.

El Organo Ejecutivo por conducto del Ministero de Hacienda y Tesoro, podrá en cualquier momento introducir enmiendas al procedimiento de que se trata en esta ordenanza, e igualmente queda facultado para anular la Licencia Especial concedida cuando se presentan circunstancias que comprueben la inafectividad de su contribución,

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.

Licdo, DAMIAN CASTILLO D. Contralor General de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES Ministro de Hacienda y Tesoro.

Dr. FERNANDO ARAMBURU P. Director General de Ingresos.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Yo José Isabel Marciaga Bustavino, mayor de edad, casado, Comerciante, vecino de ésta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 6-16-947, por éste mocho aviso al público en general que he vendido a la señora Berta Castroverde Tejedor con cédula de identida de personal número 6-18-201, el establecimiento comercial denominado Restaurante Don Samy, ubicado en la calle séptima que operaba con Licencia Comercial Tipo "B" número 952, expedida el día 18 de agosto de 1977, segúm escritura pública número 252 de la notaría del circuito de Veraguas.

Este aviso se hace de conformidad con lo que establece el artículo número 777 del Código de Comercio.

JOSE ISABEL MARCIAGA B. Ced. 6-16-947

(L-515488) 3a. publicación

AVISO

De conformidad conlopreceptuado por el artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio, al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 1478 de fecha 12 de junio de 1979, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panama, he vendido el establecimiento comercial de mipropiedad denominado ABARROTE - TERIA MELA, ubicado en la calle 16 No. 86 de la Ciudad Radial, Juan Díaz de esta ciudad, al señor JULIO DAM KAM.

panamá. 29 de junio de 1979

Atentamente, WONG ISELA CHOI Cédula No. PE-2-975

(L-462710) 3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de RAFAEL FE-LIPE OLASCOAGAS, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, siete de junio de mil novecientos setenta y nue-

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito JUEZ CUARTO DEL CIR-CUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA; Que está abierto el juicio de sucesión intestada de RA-FAEL FELIPE OLASCOAGAS, desde el día lo. de septiembre de 1978, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros JULIA HE-RRERA DE OLASCOAGAS, ANGELA A. OLASCOAGAS, en calidad de cónjuge supérstite e hijos del causante, respectivamente y ORDENA, que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas quellas personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese

El Juez.

(fdo) Fermín O. Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A. (Secretario)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de junio de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez, (fdo) Fermín O. Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A. Secretario

L-462643 (unica publicación) zi de junio de 1979

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

IIDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, llona Oriental, en funciomes de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EM PLAZA

A BRENNAN YOLANDA ∭, R, DE, de generales y ⊯aradero desconocidos, a 📗n de que por sfo por médio de apoderado legalmente monstituido, comparezca a macer valer sus derechos In el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que In su contra se ha promo-Wido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse n mora en el Pago del im-Puesto de inmuebles, cau-mados por la finca de su propiedad No. 348, inscri-la en el Registro Público mi Tomo 10, Folio 358, Section de la Propiedad, Provincia de Panamã.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la filtima publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio,

Por tanto, se fija el Presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor hoy veiniuno (21) de junio de mil tovecientos setenta y mere (1979), por el término le diez (10) días y coplasiel mismo se remiten Para su publicación de confornidad con la Ley.

) ERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL

1ARCO A. ROYER DMINISTRADOR REGIO-IAL DE INGRESOS, ZONA DRIENTAL.

Original firmado, MARCO & ROYER

LICDA SABINA GONZA-LEZ SOLIS Secretaria Ad-Hoc, 21 de junio de 1979

Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A PRETTOS. ABRAHAM, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer yaler sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles, cau-sados por la finca de su propiedad No. 38.334, inscrita en el Registro Público al Tomo 954, Folio 118, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

por tanto, se fija el presente Edictoen lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veintiuno (21) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para u publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL.

Original Firmado MARCO A, ROYER

Licda, SABINA GONZALEZ SOLIS Secretaria Ad Hoc.

20 de junio de 1979

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos,

Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

BM PLAZA:

A PRETTO S. ABRA-HAM, de generales y Pa-radero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la finca de su propiedad No. 13,310, inscrita en el Registro Público al Tomo 370, Folio 320, Sec-ción de la Propiedad, Provincia de Panamã.

Se advierte al emplazado que si no compareciere
a juicio dentro del término
de diez (10) días, contados desde la fecha de la
filtima publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente
con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el Presente Edicto en lugar pribico de la Secretaria del Juzgado Ejecutor, hoy veinstuno (21) de junio de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) dras y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Lev.

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL

MARCO A, ROYER Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

LICDO, SABINA GONZA-LEZ SOLIS Secretaria Ad-Hoc.

Original firmado MARCO A, ROYER

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

21 de junio de 1979

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Administra-

dor Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juz Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a RAUL ANGUIZOL A JR. en su condición de Representante Legal de RAUL S.A., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por silo por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a ha-cer valer sus derechos en ei Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles, cau-sados por la finca de su propiedad No. 2,136, ins-crita en el Registro Públioc al Tomo 41, Folio 54, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamã.

13

-

1

Ser.

10

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) dias, contados desde la fecha de la fittima publicación del presente Edicto,, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secueta del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaria del Juzgado Ejecutor, hoy veintiuno (21) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el termino de diez (10) dias y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL.

ORIGINAL FIRMADO MARCO A, ROYER

MARCO A, ROYER Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.,

LICDA. SABINA GONZA-LEZ SOLIS, SECRETARIA AD-HOC.

20 de junto de 1979

Administración Regional de Ingresos, Zona Orienial,

EDICTO EM PLAZATORIO
El suscrito Administras

dor Regional de Ingresos, Zona Oriental, Por medio del Presente Edicto,

EM PLAZA:

A WONG CARMEN CAS. TILLO DE, de generales y Paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legai. mente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Elecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de ingresos, Zona Oriental, Por encontrarse en mora en inmueble, causados por la Finca de su propiedad No. 28,062 inscrita en el Registro Riblico al Tomo 688 Folio 002, Sección de la Propiedad, Provincia de Panama

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la filtima publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

For tanto, sefija el presente Edicto en lugar público de la Secretarfa del Juzgado Ejecutor, hoy veintuno (21) de junio de mit novecientos setenta y meve (1979), por el término de diez (10) días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL

Original Firmado MARCO A, ROYER

MARCO A ROYER Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

LICDA, SABINA GONZA-LEZ S. Secretaria Ad-Hoc

21 de junio de 1979

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Administra-

dor Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA

A SCHAWARZ RODOLFO RICARDO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de inmueble, causados por la Finca 46,913 inscrita en el Registro Público al Tomo 1099 Folio 484, Sección de la propiedad Provincia de Panama.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombra un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veintiuno (21) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez días (10) y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO #73 DEL CODIGO JUDI-

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA
ORIENTAL.

LICDA. SABINA GONZA-LEZ SOLIS SECRETARIA AD-HOC.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

LICDA. SABINA GONZA-LEZ SOLIS SECRETARIA 21 be junio de 1979

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EM PLAZA:

A DECEREGA PANILLO MANUEL E, de generales y paradero descenecidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de innueble, causados por la Finca de su propiedad No. 35,577, inscrita en el Registro Público al Tomo 887 Folio 002, Sección de la propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere
a juicto dentro del término
de diez (10) días, contados
desde la fecha de la última
publicación del presente Edicto, se le nombrará un
Defensor de Ausente con
quien se seguirá la secuela del juicto.

For tanto, sefija el Presente Edicto en lugar plisbico de la Secretarfa del Juzgado Ejecutor, hoy veintimo (21) de junio de mil novecientos setenta y mesve (1979), por el término de diez (10) días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL,

MARCO A, ROYER Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental.

LICDA, SABINA GONZA-LEZ SOLIS Secretaria Ad-Hoc.

Original Firmado: MARCO A ROYER 21 de junio de 1979

Administración Regional de Ingresos Zona Oriental,

> EDICTO EM PLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto.

RM PLAZA

A MATTEO JOSE A., Y OT., de generales y Paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha Promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, Por encontrarse en mora en el pago del im-Puesto de inmueble, causa≈ dos por la Finca de su propiedad No. 38,568 inscrita en el Registro Público al Tomo 958 Folio 008 Sección de la Propiedad Provincia de Panamã.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la filima publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente filicto en lugar pfiblico de la Secretaria del Juzgado Ejecutor, hoy veintiuno (21) de junio de mii novectentos setenta y meve (1979), por el termino de diez (10) días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley,

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL

MARCO A, ROYER ADMINETRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL

LECDA, SABINA GONZA-LEZ S.

Secretaria Ad-Hoc.

300

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA.

Al representante legal de la sociedad denominada TRANSFOOD INTERNATIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la ditima publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PREMIUM promovida en su contra por la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y Benedetti en representación de la empresa NABISCO, S.A., advirtisnado e que si así no la hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juidio.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de la Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación,

LICDA, GEORGINA I. DE PEREZ Directora General de Comercio

Liedo, JUAN MANUEL CEDEÑO M. Funcionario Instructor JMCM/mrb.

L465017 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la finada CECILIA CORREA DE SANCHEZ O CECILIA CORREA PERALTA (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, quien suscrice, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria de la finada CECILIA CORREA DE SANCHEZ O CECILIA CORREA PERALTA (una misma persona) desde el día 6 de mayo de 1979, fecha de su defunción;

Que CARMEN CECILIA SANCHEZ CORREA, es heredera testamentaria de la causante, en los términos expresados en el testamento, en su calidad de hija:

Que son Albaceas Testamentarios, los señores TEO-FILA CORREA DE PINILLA Y JOSE EUCLIDES CORREA PERALTA, en el orden, de primero y segundo; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que se crean tener interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judcial.

Anôte se la entrada del negocio en el L.R.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dos (2) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación

El Juez, (Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C.

L-462646 (unica publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a ALFONSO LORDE MAR-SHALL, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por si o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de la menor NYDIA MELLANIE LORDE THOMAS, propuesto por George Corbin.

Advientase al demandado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy docade julio de mil novecientos setenta y nueve.

NOTIFIQUESE.

El Juez, Licdo, JOSE A, HENRIQUEZ S.

La Secretaria, Magda Guzman

(L462994) Unica Publicación

> Panama, refublica de panama ministerio de desárrollo agro pecuario direccion nacional de reforma agraria director regional zona 5 - capira

EDICTO No. 043 DRA, 179

El Suscrito Funcionario Sustanciadora de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) SEGUNDO SANCHEZ MORALES vecino (a) del Corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de Mentidad Personal No. 2-26-591 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0162, la aljudicación a Título Oneroso de 11 Has. - 8969.5450 metros cuadrados, ubicada en CERRO PELADO Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE JUAN RODRIGUEZ Y CAMI-NO DE TIERRA A CERRO PELADO.

ESTE: TERRENO DE LEANDRO RAMIREZ.

OESTE: CAMINO DE TIERRA A CERRO PELADO Y A HONDURA BALLESTERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado Para que las haga Publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la filtima Publicación.

Capira, 4 de julio de 1979.

GERARDO CORDOBA FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARIA ELENA BATISTA R. Secretaria Ad-Hoc.

(L462951) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EM PLAZA:

a ALFRED EMANUEL FERDINAND JENE, varón, mayor de edad, Panameño, casado, marino, con cédula de
identidad personal No. 3-8-100, de paradero legal mente
constituído, comparezca a hacer valer sus derechos en
el juício ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros,
Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays
de Pons, en esta ciudad, por encontrarse en mora en el
pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía
hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad
No. 55,569, inscrita en el Registro Público al folio 300
del Tomo 1429 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la fitima publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 9 de julio de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ida Boyd de Aleman Juez Ejecutor

38

Dalys Lee de Martifiez Secretaria Ad Hoc Santiago, 27 de abril de 1979

SUCURSAL SANTIAGO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional Sucursal de Santiago, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo No. 35 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975.

EM PLAZA:

A los ejecutados ANTONIO BLASSER GWIBER, en su calidad de Presidente y representante legal de la SOCIE-DAD ANTONIO BLASSER, S.A., COLON ELOY S.F.E. GEL, cédula No. 9-112-2482, e TTZEL SAN MARTIN DE BLASSER, cédula No. 9-44-185, todos vecinos de la ciudad de Santiago de Veraguas, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la filtima publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a notificarse del Auto Ejecutivo dictado dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL DE SANTIAGO, se avierte a los emplazados que de no comparecer a este despacho dentro del término indicado se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas hasta su terminación, por lo tanto fifiese el presente Edicto en un lugar público de este Despacho y copias del mismo remítanse para su publicación lezal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ EJECUTOR Fdo. Reque Pinilla Ch.

EL SECRETARIO, Fdo. Sofía de Lima

> PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. 045 DRA. 79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamã; al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ADAN TORRES VASQUEZ vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAME, porta dor (a) de a cédula de Identidad Personal No. 7-83-579, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-075, la adjudicación a Título Operoso de 7 Has. -9358, 21 metros cuadrados, ubicada en LA PAZ Corregimiento de CABECERA Distrito de CHAME, de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE DAVID GALVEZ;

SUR: TERRENO DE RAYMUNDO CHONG Y CAMINO A CHAME Y A MANGOTE;

ESTE: TERRENO DE RAYMUNDO CHANG

OESTE: TERRENO DE URBANIZACION LA PAZ DE CHAME.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capirá, 5 de julio de 1979.

GERARDO CORDOBA FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARIA ELENA BATISTA R. Secretaria Ad-Hoc.

(L462896) Unica publicación.

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(INTEL)

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS No. 017-79

Construcción de cercas y estacionamientos en Centrales Telefónicas.

Por este medio se notifica a los interesados que hasta las 10:00 horas de Panamá, del día 24 de julio de 1979, se recibirán propuestas para la construcción de cercas y estacionamientos en Centrales Telefónicas del INTEL.

La apertura de las propuestas se realizarán en dicha fecha y horas en las oficinas del INTEL, 80. piso Edificio AVFSA, Vía España, ciudad de Panamá.

Los planos y especificaciones podrán retirarse en las oficinas del INTEL, 70. piso, Edificio AVESA en la ciudad de Panamá, desde el día 12 de julio de 1979, mediante el pago en efectivo o con cheque certificado de B/.20,00 (veinte balboas), los cuales no serán reembolsables.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las regulaciones del Código Fiscal de la República de Panamá, Decreto 170 del 2 de septiembre de 1960 y demás disposiciones vigentes.

> Ing. Rafael Alemán Gerente General

AVISO

Se lleva al conocimiento del público que el establecimiento comercial denominado "Bar Discoteca Scorpios", ha sido vendido a Hermanos Díaz y Díaz, S. A. Agradecemos cualquier reclamo que se haga como consecuencia de dicha venta,

ROMULO DIAZ GUEVARA

(L462997) la, Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No.1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto, EMPLAZA:

A FRANCISCO BOLAÑOS ARIAS, varón, mayor de edad, costarricense, mecânico, con cédula de identidad personal No.E-8-5600, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio e jecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, de esta ciudad, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades segúm el coatrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No.2965, inscrita en el Registro Público al folio 274 del Tomo 66 p.H. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación, del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se se-

guirá la secuela del juicio.

Gaceta Oficial, martes 17 de julio de 1979

por tanto, se fija el presente edictoen un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy nueve (9) de julio de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para supublicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Juez Ejecutor Ida Boyd de Alemán Secretario Ad-Hoc Rodrigo Molina Ortega

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JULIO CRES-PO MARQUEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUTO DE PANAMA.-Panamá, ocho de junio de mil novecientos setenta y nue ve. VISTOS:

por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el julcio de sucesión intestada de JULIO CRESPO MARQUEZ, desde el día 31 de enero de 1979, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus heredros sin perjuicios de terceros ISABEL ARAUZ DE CRESPO, JULIO TEMISTOCLES CRESPO ARAUZ, ARISTIDES HECTOS CRESPO ARAUZ, AFRAMIO LUCIO CRESPO ARAUZ, RODOLFO CRESPO ARAUZ, Y ROBERTO ELIAS CRESPO ARAUZ. La primera como cányuge supérstite del causante y los cinco últimos como hijos del causante. Y, ORDENA: que comparezcan aestar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley. Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortueria.

Cópiese y notifiquese,

Il Juez, (Fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas (Ido) Guillermo Morón (Srio.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Juez, Fermín Octavio Castañedas. (Fdo) (Fdo) El Secretario

L-462713 (Unica publicación)

EDITORA RENOVACION. S.A.